

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A021001.2015.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN EL EDIFICIO DE SEMINARIOS, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA FACULTAD.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:40 horas del 02 de octubre de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de suministros y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios, solicitado por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios de la Facultad.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 101, en correlación con el Artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015 en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendariz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldó Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número SA 531/2015 de fecha 11 de septiembre del presente año, la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A021001.2015.DC

contratación del servicio de suministro y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios.

2. La Facultad de Contaduría y Administración requiere la contratación de los servicios materia del presente dictamen, con motivo del mantenimiento periódico que brinda a sus instalaciones educativas.

3. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$320,666.48 (Trescientos veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

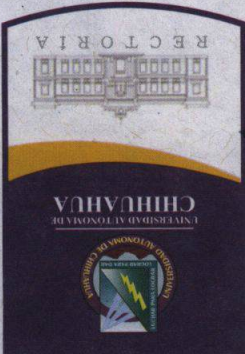
CONSIDERANDOS

I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo al fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente contratación, misma que permitirá la conservación y mantenimiento de las diversas áreas de las unidades académicas para ofrecer espacios de calidad.

II. Que derivado de lo expuesto y toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente adquisición se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el tercer párrafo del Artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 101.- Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal Mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

[...]
Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el Impuesto al Valor Agregado.



Handwritten blue ink marks: a large 'A' on the left, a circle above it, and a signature 'P. P. P.' at the top left.

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

FIRMAS DEL COMITÉ

Se autoriza la contratación del servicio de suministros y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios, solicitado por la Facultad de Contaduría y Administración, mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

DICTAMEN

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

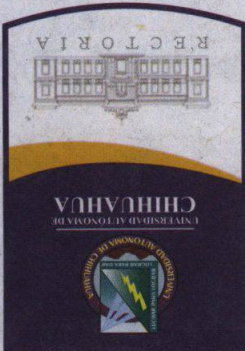
III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

["..."]
I.- Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no excede de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año.
ubique en alguno de los siguientes supuestos:
procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se año 2015 los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de "Artículo 22.- Para los efectos de los artículos 31, fracción II y 101 de la Ley de

Así como en lo dispuesto por el Artículo 22 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015, que expresamente determina:

["..."]

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A021001.2015.DC



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Norma Cecilia Gonzalez Martinez

VOCAL

C.P. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA
JEFE DE TESORERIA

Jesus Ubaldo Casillas Garcia

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINICIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCIA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDARIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

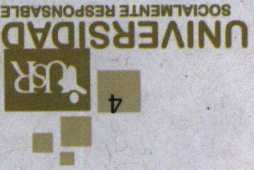
LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A021001.2015.DC

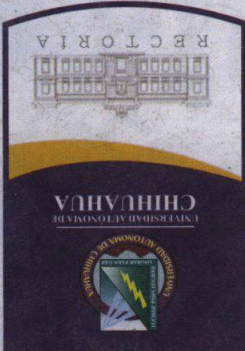


PROGRAMA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD



4

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A021001.2015.DC



DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. UACH.DA.A010701.2015.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN EL EDIFICIO DE SEMINARIOS, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA FACULTAD.

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 02 del mes de octubre del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar al proveedor al que se le habrá de adjudicar la contratación del servicio de suministro y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios, solicitado por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios de la Facultad.

ANTECEDENTES

UNICO.- En fecha 11 de septiembre de 2015, tres posibles oferentes presentaron diversas cotizaciones en los siguientes términos:

- A. G-DNK - \$410,154.80 sin incluir el I.V.A.
- B. 3C Solutions - \$391,511.40 sin incluir el I.V.A.
- C. Dorcor - \$320,666.48 sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.

II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo - en la medida de lo posible - los costos.

III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.



1



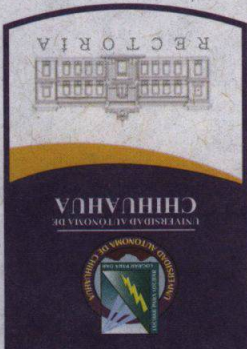
Handwritten signature

Considérese seleccionar a la persona moral DORCOR OBRAS Y DISEÑO, S.A. DE C.V., ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de suministro y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios, ya que presenta la mejor opción por un importe de \$320,666.48 (Trescientos veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.), cantidad que

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:
Handwritten mark: a large 'X' with a vertical line through it.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A021001.2015.DC que se emitió con fecha 02 del mes octubre de 2015.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplir lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A021001.2015.DC



no incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que reunió mejores circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua y conto además tanto con la experiencia requerida para esta contratación, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINICIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

C.P. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA
JEFE DE TESORERIA

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCIA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

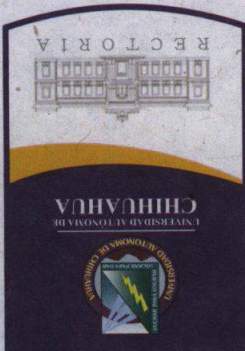
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDARIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

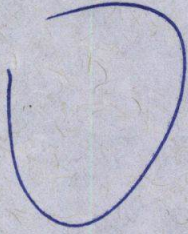
VOCAL

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES





Adesa



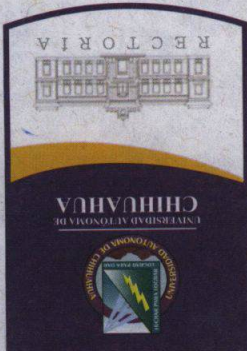
Adesa



L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A021001.2015.DC



CONTRATO DE SERVICIO NO. UACH.DA.A021001.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE DORCOR OBRAS Y DISEÑO S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. IVÁN MARTÍN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR DORCOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

1.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

1.3.- Que la contratación del servicio de suministro y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios, solicitado por la Facultad de Contaduría y Administración, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

1.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 16, inciso c) del Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de adjudicación directa, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el Artículo 31 fracción II inciso b) y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la contratación del servicio de suministro y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios de la Facultad de Contaduría y Administración y que será cubierto con recursos propios de la mencionada Facultad.

1.5.- Que con fecha 02 de octubre de 2015 el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A021001.2015.DC, relativa a la contratación del servicio de suministro y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios, solicitado por la Facultad de Contaduría y Administración resultando como proveedor beneficiado, la persona moral DORCOR OBRAS Y DISEÑO, S.A. DE C.V., es decir, "EL PROVEEDOR DORCOR".

1.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueta, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

1.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

1.8.- Declara **"EL PROVEEDOR DORCOR"**:

1.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 870 pasada ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial Morelos, Lic. Fernando Rodríguez García, de fecha 20 de enero de 2011 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 26387*10 a los 08 días del mes de febrero del año 2011 y con Registro Federal de Contribuyentes DOD110120HR6.

1.2.- Que su representante legal el **C. IVAN MARTÍN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, el cual consta en la Escritura Pública número 870 descrita en la Declaración II.1 del presente instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.

1.3.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de servicio que le fue adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A021001.2015.DC, el día 02 de octubre de 2015 por **"LA UNIVERSIDAD"**.

1.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Privada de Lomita No. 1102-A, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 31205, en Chihuahua, capital del mismo nombre.

1.5.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la prestación a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** del servicio de suministro y aplicación de pintura interior y exterior en el Edificio de Seminarios de la Facultad de Contaduría y Administración, que será proporcionado por **"EL PROVEEDOR DORCOR"** en los términos y condiciones que se derivan del presente instrumento.

El servicio se describe a detalle en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- El precio unitario de los servicios objeto del contrato se encuentra descrito en el Anexo No. 1, el cual forma parte integrante de este instrumento; pactándose como pago de la referida contratación la cantidad de \$320,666.48 (Trescientos veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$371,973.12** (Trescientos setenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.).-----

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR DORCOR"**, éste deberá entregar a la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la realización de los servicios mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte de la Directora de la mencionada Facultad. Una vez hecho lo anterior, la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR DORCOR"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores.-----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR DORCOR" se compromete a que los servicios en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total terminación a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en el Campus Universitario II, en Chihuahua, o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR DORCOR"**.-----

QUINTA.- La realización total del servicio objeto del presente contrato a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR DORCOR"**, deberán ser a más tardar en 08 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-----

SEXTA.- Si al efectuarse la realización de los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR DORCOR"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme en cualquier momento con los servicios proporcionados por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por proporcionar dichos trabajos en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR DORCOR"**, a efecto de que éste cumpliera lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR DORCOR"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.-"LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR DORCOR"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

a) Por la realización extemporánea de los servicios, se aplicará a **"EL PROVEEDOR DORCOR"** una sanción del 0.5% (ceros punto cinco por ciento), sobre el valor de los servicios no realizados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR DORCOR"** hasta un límite igual al monto del cheque de garantía de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de realización de los servicios.-----

- b) Por cancelación de los servicios antes de la fecha pactada para su realización, se le aplicará a "EL PROVEEDOR DORCOR" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios cancelados.
- c) Por cancelación de los servicios después de la fecha pactada para su realización se aplicará a "EL PROVEEDOR DORCOR" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los trabajos cancelados.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR DORCOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Clausula se harán efectivas mediante pago voluntario de "EL PROVEEDOR DORCOR" dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR DORCOR" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea "LA UNIVERSIDAD" la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR DORCOR" incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si "EL PROVEEDOR DORCOR" no lleva a cabo la realización de los servicios en la fecha pactada o los haga incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si "EL PROVEEDOR DORCOR" realiza los trabajos defectuosos o dañados, según valoración de "LA UNIVERSIDAD" o bien se niega a realizar parte de los servicios que hubieren sido rechazados por parte de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Si "EL PROVEEDOR DORCOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR DORCOR" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Si "EL PROVEEDOR DORCOR" no concede a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR DORCOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR DORCOR" no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, el cheque de cumplimiento señalada en la Clausula Décima Séptima del presente documento.

Cuando "EL PROVEEDOR DORCOR" incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR DORCOR" el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con "LA UNIVERSIDAD" virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero "EL PROVEEDOR DORCOR" cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR DORCOR" se obliga por sí y por su personal a conservar en absoluta discreción el contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarsele y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento propia, que será considerada como CONFIDENCIAL, en el entendido de que en caso de que "EL PROVEEDOR DORCOR" incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso "LA UNIVERSIDAD" deberá ser considerado patrón de los empleados que "EL PROVEEDOR DORCOR" utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservadas al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este instrumento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR DORCOR" se obliga a garantizar en cuanto a mano de obra de los servicios adquiridos por "LA UNIVERSIDAD", por un periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de realización de los servicios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR DORCOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

a) Garantía de cumplimiento de contrato, que "EL PROVEEDOR DORCOR" entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, o bien un cheque certificado emitido con cargo a una institución bancaria a favor de "LA

UNIVERSIDAD, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.

b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR DORCOR"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua o bien un cheque certificado con cargo a una institución bancaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR DORCOR"**.

Las garantías aludidas en la presente Clausulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR DORCOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en cualquiera de los servicios proporcionados, **"LA UNIVERSIDAD"** se lo comunicará a **"EL PROVEEDOR DORCOR"** el cual ordenará las medidas pertinentes, que hará por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **"EL PROVEEDOR DORCOR"** no atiendiere a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta podrá contar con las facultades de hacer efectiva la garantía contemplada en la Clausula Décima Séptima inciso b) de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR DORCOR"** haya realizado los servicios materia de este contrato a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR DORCOR" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 02 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. UACH.DA.A021001.2015.DC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR DORCOR OBRAS Y DISEÑO, S.A. DE C.V. CONSTE.....

L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

TESTIGOS

C. IVAN MARTIN DOMINGUEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

FOR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
POR "EL PROVEEDOR DORCOR"

23/10/15

ANEXO No. 1

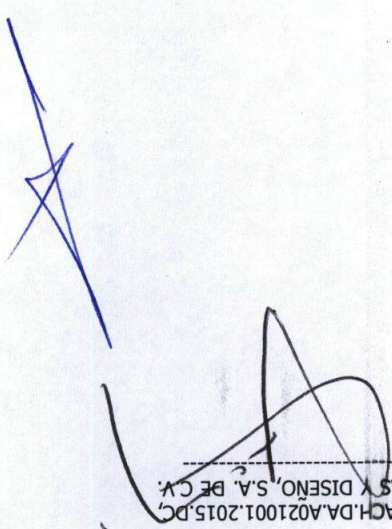
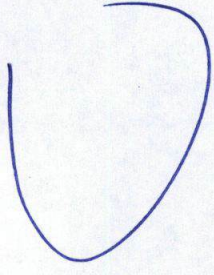
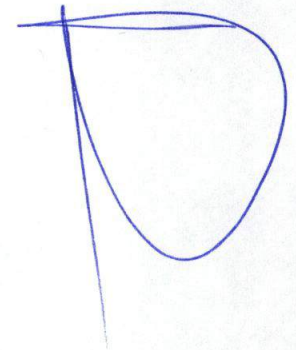
DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. UACH.DA.A021001.2015.DC

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
TRABAJOS DE PINTURA			
Interiores Salón 1 (arriba)	1467.18m2	\$16.00	\$23,474.88
Mano de Obra			
Materiales y Consumibles	1467.18m2	\$27.00	\$39,613.86
Interiores Salón 2 (abajo)	1439.12m2	\$16.00	\$23,025.92
Mano de Obra			
Materiales y consumibles	1439.12m2	\$27.00	\$38,856.24
Exteriores y pasillos, incluye herrera			
Mano de obra			
Materiales y consumibles	4551.06m2	\$16.00	\$72,816.96
	4551.06m2	\$27.00	\$122,878.62
SUBTOTAL			\$320,666.48
I.V.A.			\$51,306.64
*TOTAL			\$371,973.12

02/10/15

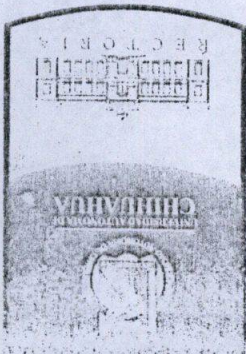
*Precios en moneda nacional.

CONSTE: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A021001.2015.DC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR DORCOR OBRAS Y DISEÑO, S.A. DE CV.



ACUSE

Chihuahua, Chih., a 02 de Octubre del 2015.
OFICIO: GV038/2015
ASUNTO: El indicado



M.A. MARIA MARGARITA ALVAREZ TERRAZAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVO DE LA
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

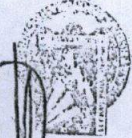
Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo hago referencia a su oficio no. SA 531/2015 del día 11 de SEPTIEMBRE del 2015, donde nos anexa Cotizaciones para el trabajo de suministro Y aplicación de pintura interior y exterior en el edificio de seminarios, para la revisión correspondiente de las mismas por parte del Departamento de Adquisiciones y conforme al artículo 22 fracción segunda del reglamento de presupuesto, gasto y contabilidad de la universidad autónoma de chihuahua, se da el visto bueno de este Departamento para su propia realización del trámite y su correspondiente contrato-pedido.

Se anexa cuadro comparativo y cotización del proveedor más económico.

Sin otro particular de momento y quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

AGENCIAMIENTO



L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

UACH.DA. A021001.2015.DC

Dirección Administrativa
Departamento de Adquisiciones
Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525
www.uach.mx



Recibido
2 OCT-15
14:30

“2015, Año de José María Morelos y Pavón”

OFNA: SRIA. ADMINISTRATIVA

OFICIO: SA 531/2015

ASUNTO: EL INDICADO

EXP:

Chihuahua, chih. a 11 de Septiembre de 2015

L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES DE LA UACH
P R E S E N T E.-

Es un placer saludarlo y asimismo, por medio de este conducto me permito solicitarle su autorización, para la aplicación de pintura interior y exterior en Edificio de Seminarios de nuestra Facultad, para lo cual enviamos 3 cotizaciones como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROVEEDOR **COSTO POR PROYECTO**

DORCOR OBRAS Y DISEÑO S.A. DE C.V. 371,973.12 IVA INCLUIDO
3C SOLUTIONS 454,153.22 IVA INCLUIDO
G-DNK SERVICIOS EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. 475,779.57 IVA INCLUIDO

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente y quedando a las órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATEN TAMENTE
“Luchar para Lograr, Lograr para Dar”



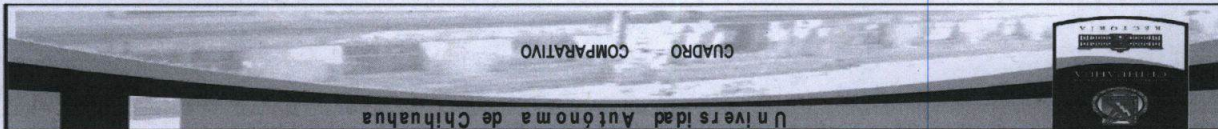
FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN

M.A. MARÍA MARGARITA ALVAREZ TERRAZAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MMAT/imch

“Forjando el Futuro con Excelencia”

Facultad de Contaduría y Administración, Campus Universitario #2
Chihuahua, Chih., C.P. 31125, Apartado Postal: 1552,
Tels. (614)442-0000, 442-0030, Fax: (614)442-0015
www.fca.uach.mx





Chihuahua, Chih. A 05 de Octubre del 2015

HOJA 1 DE 1

REQUISICION: SA531-2015
NO. SOLICITUD:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. UNIT.	P. UNIT.	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
1	serv. Pintura interior salon 1	63,088.74		77,026.95	No. PROV.: 7927 NOMBRE: DORCOR	No. PROV.: NOMBRE: SOLUTIONS	No. PROV.: 6707 NOMBRE: G-DNK
	mano de obra	23,474.88	30,810.78	38,146.68			
	materal	39,613.86	46,216.17	42,548.22			
1	serv. Pintura interior salon 1	61,882.16	30,221.52	37,417.12			
	mano de obra	23,025.92	45,332.28	41,734.48			
	materal	38,856.24	195,695.58	238,930.65			
1	serv. Pintura exterior y pasillos, incluyendo herreria	72,816.96	95,572.26	118,327.56			
	mano de obra	122,878.62	143,358.39	131,980.74			
	materal						
	SUB TOTAL	320,666.48	391,511.40	410,154.80			
	IVA	51,306.64	62,641.82	65,624.77			
	DESCUENTO						
	ANTICIPO						
	TOTAL	371,973.12	454,153.22	475,779.57			
	TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA	INMEDIATA	INMEDIATA			
	COND. DE PAGO	CREDITO	CREDITO	CREDITO			
	OBSERVACIONES						
	PROV. SUGERIDO	1	2	3			

AUTORIZO

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHAVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA U.A.CH.

RESPONSABLE DE LA COTIZACION

ELABORO
GUSTAVO VILLA MEDINA
M.

Fecha de Revisión: 30/08/2014

No. de Revisión: 1

FOR 7 A.DG.04

COPIA NO CONTROLADA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Javier H. Gallegos
Contaduría y Administración

NOMBRE DE LA OBRA:

Chihuahua, Chih. A 11 de Septiembre del 2015

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
-------	-------------	--------	----------	------	---------

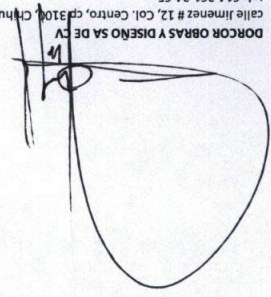
TRABAJOS DE PINTURA

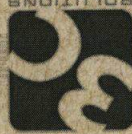
1.1	interiores salón 1 (arriba)	m2	1467.18	\$	23,474.88
1.2	mano de obra	m2	1467.18	\$	39,613.86
1.3	materiales y consumibles	m2	1467.18	\$	63,088.74
	suma			\$	126,177.48
2.1	interiores salón 2 (abajo)	m2	1439.12	\$	23,025.92
2.2	mano de obra	m2	1439.12	\$	38,856.24
2.3	materiales y consumibles	m2	1439.12	\$	61,882.16
	suma			\$	123,764.32
3.1	exteriores y pasillos, incluye herrería	m2	4551.06	\$	72,816.96
3.2	mano de obra	m2	4551.06	\$	122,878.62
3.3	materiales y consumibles	m2	4551.06	\$	195,695.58
	suma			\$	320,666.48

SUB-TOTAL	\$	320,666.48
IVA	\$	51,306.64
TOTAL	\$	371,973.12

Nota:
 Incluye seguro social
 Precios fuera de catalogo se presentara un precio extraordinario

DORCOR OBRAS Y DISEÑO SA DE CV
 calle Jimenez # 12, Col. Centro, cp 3100, Chihuahua, Chih.
 telef 614-261-24-65





CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	TOTAL
-------	-------------	----------	--------	------	-------

1	Suministro y aplicación de pintura en muros y plafón de interior de salón 1 (arba)	1467.18	M2	21	30,810.78
	mano de obra	1467.18	M2	21	46,216.17
	materiales y consumibles				
2	Suministro y aplicación de pintura en muros y plafón de interior de salón 2 (abajo)	1439.12	M2	21	30,221.52
	mano de obra	1439.12	M2	21	45,332.28
	materiales y consumibles				
3	Suministro y aplicación de pintura en muros, plafón y herrera de exterior de salón de seminarios	4551.06	M2	21	95,572.26
	mano de obra	4551.06	M2	21	143,358.39
	materiales y consumibles				

\$	391,511.40
\$	62,641.82
\$	454,153.22

Ing. Ricardo A. Gopar Garcia / Field Manager

3C Solutions, Engineering Division

3csolutions.gopar@gmail.com

Movil: 011 52 614 1840756

NOTA

ESTE PRESUPUESTO INCLUYE SÓLO LOS CONCEPTOS Y ALCANCES DESCRITOS EN SU REDACCIÓN. TODO CAMBIO EN EL ALCANCE EN CUANTO A PROCEDIMIENTO, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA, MODIFICARÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL DEL PRESUPUESTO, DANDO UNA NUEVA COTIZACIÓN.

SE CARGARÁ EL IVA DEL 16% AL MOMENTO DE FACTURACIÓN

Precios cotizados en: Pesos Mexicanos

Vigencia de precios: Precios sujetos a cambio sin previo aviso

Condiciones de pago: 60% de anticipo, 40% en estimaciones por avance semanal.

OBRA: PINTURA DE SALON DE SEMINARIOS
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLIENTE: FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMON
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
FECHA: 11/09/2015
PROYECTO: P-14-13

G-DNK Servicios en Ingeniería S.A. de C.V.
 Calle Paseos de Aldama # 14106-2 C.P. 31105 Paseos de
 Chihuahua,
 Chihuahua, México.
 Tel. oficina/ fax: + 52 (614) 1798097 Celular: + 52+ 1(614)100 23 91.
 gupodenk@gmail.com; arturo.chavez@constructoraagdnc.com
 mayollortiz@gmail.com; mayollortiz@constructoraagdnc.com

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
PINTURA DE SALON DE SEMINARIOS					
A CONCEPTOS					

m2	Suministro y aplicación de pintura en muros y plafón con marca osel línea oro de salón 1	26	1467.18	38146.68	42548.22
m2	mano de obra				
m2	materiales				
m2	Suministro y aplicación de pintura en muros y plafón con marca osel línea oro de salón 2	26	1439.12	37417.12	41734.48
m2	mano de obra				
m2	materiales				
m2	Suministro y aplicación de pintura en muros, plafón y herreta con marca osel línea oro de exteriores de salón de seminarios	26	4551.06	118327.56	131980.74
m2	mano de obra				
m2	materiales				

RESUMEN	
SUBTOTAL	\$ 410,154.80
L.V.A. 16%	\$ 65,624.77
TOTAL	\$ 475,779.57

NOTAS:
 EN EL COSTO DE CADA UNA DE LAS OPCIONES NO INCLUYE L.V.A
 LOS CONCEPTOS NO ESPECIFICADOS EN ESTE PRESUPUESTO SON CONSIDERADOS EXTRAS
 50% ANTICIPO
 TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCION: 20 DIAS HÁBILES SEGÚN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS.

ING. ARTURO CHAVEZ VALDEZ
 DIRECCIÓN

